

	<b>SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG – SST)</b>	<b>Código</b>	SST-POL-003
		<b>Versión</b>	002
	<b>POLITICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL</b>	<b>Fecha</b>	05-02-2026
		<b>Página</b>	1 de 1

**GENTE DISPONIBLE S.A.**, reafirma su compromiso con la protección de la dignidad humana, el respeto, la salud mental y la sana convivencia laboral, promoviendo un ambiente de trabajo basado en el buen trato, la comunicación asertiva y el respeto mutuo. En cumplimiento de la Ley 1010 de 2006, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas vigentes, la empresa establece la presente Política de Prevención del Acoso Laboral, orientada a prevenir, identificar, atender y corregir cualquier conducta que pueda constituir acoso laboral.

La presente política es de obligatorio cumplimiento y aplica a todos los trabajadores directos, en misión, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas que tengan relación con la empresa, independientemente de su forma de vinculación. Aplica a conductas que se presenten dentro o fuera del lugar y horario laboral, siempre que estén relacionadas con la relación de trabajo.

Se entiende por acoso laboral toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un trabajador por parte de empleadores, jefes, compañeros o subalternos, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror o angustia, causar perjuicio laboral, generar desmotivación o inducir la renuncia, conforme a lo establecido en la Ley 1010 de 2006.

Cualquier persona podrá presentar quejas por presunto acoso laboral a través de los canales definidos por la empresa. Estas serán conocidas y tramitadas por el Comité de Convivencia Laboral, garantizando la confidencialidad, el debido proceso y la no revictimización.

Las conductas comprobadas de acoso laboral darán lugar a la aplicación de medidas correctivas y disciplinarias conforme al Reglamento Interno de Trabajo, contratos vigentes y la normatividad legal aplicable.

La presente política será divulgada a todos los trabajadores, socializada con el Comité de Convivencia Laboral y estará disponible para las partes interesadas. Hace parte integral del Reglamento Interno de Trabajo y del SG-SST, y será revisada y actualizada cuando se presenten cambios normativos u organizacionales.

**Sergio Eduardo Puyana Paz**

Firma del Representante Legal

**DOCUMENTO CONTROLADO:** Prohibida su alteración y reproducción.

Al imprimir este documento, verifique su vigencia con el listado maestro de información documentada